

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0058-R

Quito, D.M., 21 de julio de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, estipula: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la adjudicación señala: *“(...) La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

Que, el artículo 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: **“Adjudicación.-** *La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”*;

Que, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y posteriores reformas, estableciendo entre otras las disposiciones relativas a los procedimientos de subasta inversa electrónica;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en el artículo 6: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en*

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0058-R

Quito, D.M., 21 de julio de 2023

los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle: (...) **6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.**”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0049-R de 16 de junio de 2023, la Ing. Romina Andrade Campaña, Ex Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: “**Artículo 1.-Autorizar el inicio del procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-001-2023, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESORAS PARA LA DGAC”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto de USD \$ 60.000,00 (SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) monto que no incluye IVA, con un plazo de ejecución de 366 días, contado a partir de la suscripción del Contrato**”; aprobó los pliegos; y designó al Ing. Roberto Patricio Rodas Valladares, Analista de Tecnologías de la Información 2, a fin de que lleve adelante este procedimiento, facultándole para que realice cada una de las etapas precontractuales que deban efectuarse, previas a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del procedimiento en el que constará la recomendación expresa que corresponda;

Que, el proceso de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-001-2023, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESORAS PARA LA DGAC”, fue publicado el 19 de junio de 2023, en el Portal COMPRASPUBLICAS;

Que, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 22 de junio de 2023, el servidor designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia que dentro de este procedimiento de contratación se realizaron tres preguntas, mismas que procedió a contestarlas y al detalle consta en la citada acta; además realizó la siguiente aclaración: “*Se aclara que, las características técnicas detalladas en el numeral 1.1 del documento denominado “Estudio de Mercado”, así como las descritas en el literal 4 del numeral 2.17 del documento denominado “Informe de Necesidad de Contratación”, son las mínimas a cumplir por los oferentes; sin embargo, se aceptarán equipos de similares o superiores características, independientemente de la marca*”, Acta que se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 28 de junio de 2023, el servidor designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia de la recepción de las siguientes ofertas:

“1.- Oferente 1: SIE-DGAC -001

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Horade recepción	18:54:31
2	Fecha de recepción	2023-06-27
3	Número de anexos	46
4	Número de paginas	246
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta (Anexo 2)	SI
6	Valor de la oferta	59.999.99000
7	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0058-R

Quito, D.M., 21 de julio de 2023

2.- Oferente 2: SIE-DGAC-002

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Horade recepción	22:41.56
2	Fecha de recepción	2023-06-27
3	Número de anexos	30
4	Número de paginas	143
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta (Anexo 2)	SI
6	Valor de la oferta	\$ 59.999,00000
7	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

3.- Oferente 3: SIE-DGAC-003

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Horade recepción	09:41:23
2	Fecha de recepción	2023-06-27
3	Número de anexos	49
4	Número de paginas	217
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta (Anexo 2)	SI
6	Valor de la oferta	\$ 59.850,00000
7	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

Para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 30 de junio de 2023, el servidor designado para llevar adelante el proceso, manifestó que una vez analizada las ofertas presentadas, se evidencia que ningún oferente requiere realizar convalidación de errores de sus ofertas, para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2023-0939 de 30 de junio de 2023, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió encargar la Coordinación General Administrativa Financiera, a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, a partir del 01 de julio de 2023;

Que, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 06 de julio de 2023, el servidor designado para llevar adelante el proceso, en lo pertinente señaló: "...de conformidad a lo determinado en el artículo 137 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a deshabilitar al siguiente oferente debido a que no cumple con los requisitos mínimos:

Ord.	Código	Oferente	RUC
3	SIE-DGAC-003	DIACIA DIGITAL ACCESS CIA. LTDA.	1792490898001

Así como se procede con la habilitación de los siguientes oferentes para la etapa de puja:

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0058-R

Quito, D.M., 21 de julio de 2023

Ord.	Código	Oferente	RUC
1	SIE-DGAC-001	REPRESMUNDIAL REPRESENTACIONES INTERNACIONALES CIA. LTDA.	1792113636001
2	SIE-DGAC-002	C&S TECHNOLOGY S.A.	1792034884001

Es importante señalar que, la puja se desarrollara bajo los parámetros establecidos en el artículo 136 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”. Acta que se encuentra debidamente suscrita;

Que, consta del expediente digital la captura de pantalla del portal informático del Servicio Nacional de Contratación Pública, el Resumen de Puja con lugar al proceso de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-001-2023, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESORAS PARA LA DGAC”, en la que se verifica que el proveedor con el precio final más bajo es de REPRESMUNDIAL REPRESENTACIONES INTERNACIONALES CIA. LTDA., por el valor de USD 57.893,78 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 78/100 CTVS, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que, consta del expediente digital la CONSTANCIA DE OPCIÓN DE NEGOCIACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Nro. SIE-DGAC-001-2023 de 07 de julio de 2023, mediante el cual el Ing. Javier Garzón, en su calidad de encargado del manejo del portal informático de compras públicas, certifica que : “ ... el Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE) el proceso de contratación se encuentra en estado “**Por adjudicar**”, sin brindar una opción para registrar la negociación que según lo establecido en el artículo referencio en el párrafo que antecede esta debe efectuarse para que la oferta económica se ala menos un 5% menor al presupuesto referencial. (...). Por lo tanto, al no estar esta herramienta actualizada y supeditada a lo que dispone el numeral 8 del artículo 130 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para el proceso de contratación pública **SIE-DGAC-001-2023**, no es posible registrar negociación alguna entre la Dirección General de Aviación Civil y REPRESMUNDIAL REPRESENTACIONES INTERNACIONALES CIA. LTDA.”; finalmente señala que esta constancia la realiza en virtud del inciso segundo de la Disposición Transitoria Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dispone: “Hasta tanto, las entidades contratantes tendrán la obligación de continuar utilizando el Portal COMPRA PÚBLICAS, hasta que el Servicio Nacional de Contratación Pública readecúe y actualice la herramienta a la normativa prevista en el presente Reglamento.”.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-TDST-2023-0020-M de 18 de julio de 2023, en alcance al Memorandos Nro. DGAC-TDST-2023-0017-M de 12 del mismo mes y año, el Ing. Roberto Patricio Rodas Valladares, Analista de Tecnologías de la Información 2, en su calidad de servidor designado para llevar adelante el proceso, remitió a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, el Informe de Recomendación de Adjudicación, que en lo pertinente señala: “...toda vez que ha sido necesaria la rectificación del acta de convalidación de errores, en la sección (1.3 DESARROLLO), así como el informe de (Recomendación), adjuntos en el memorando Nro. DGAC-TDST-2023-0017-M de 12 de julio de 2023, (...) se procede a rectificar la recomendación de adjudicación del proceso referenciado en los siguientes términos:

RECOMENDACIÓN:

“Conforme los argumentos expuestos, el delegado para llevar la etapa precontractual, en amparo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y con base en los resultados obtenidos en la puja hacia la baja realizada en el Sistema Oficial de Contratación Pública, se permite recomendar la adjudicación del contrato para la prestación del “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESORAS PARA LA DGAC”, del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SIE-DGAC-001-2023, al oferente REPRESMUNDIAL CIA LTDA., por el valor de USD 57 893.78 (CINCUENTA Y SIETE MIL

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0058-R

Quito, D.M., 21 de julio de 2023

OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 78/100 CTVS), sin incluir el impuesto al valor agregado IVA, con un plazo de ejecución de 366 días, contados a partir de la suscripción del contrato.

Es importante considera que el presente alcance, no afecta de ninguna manera a la estructura del informe ni al contenido de los demás acápite, que fueron puesto en conocimiento de su autoridad...”;

Que, consta de la hoja ruta del Memorando Nro. DGAC-TDST-2023-0020-M de 18 de julio de 2023, que la Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, manifestó a la Directora Administrativa, lo siguiente: “*AUTORIZADO, Continuar trámite pertinente y validar la autorización conforme a el presente alcance*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-1982-M, de 14 de julio de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, “...*proceda con la elaboración de la Resolución de Adjudicación, así como la revisión legal pertinente, referente al proceso de contratación pública signado con el código Nro. SIE-DGAC-001-2023, correspondiente a la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESORAS PARA LA DGAC”*”, consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “*Favor elaborar la resolución de adjudicación* ”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-2012-M de 19 de julio de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, realiza el alcance al Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-1982-M de 14 de julio de 2023, con el fin de que se considere en la documentación relevante de la etapa precontractual los documentos que han sido rectificadas por el Ing. Roberto Rodas, designado para llevar la etapa precontractual del proceso de contratación pública signado con el código Nro. SIE-DGAC-001-2023, y autorizados por la señora Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada.

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 32 de la LOSNCP, artículo 132 del Reglamento General a la LOSNCP, el numeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2023-0939 de 30 de junio de 2023.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en los Memorandos Nro. DGAC-TDST-2023-0017-M de 12 de julio de 2023, y su alcance Nro. DGAC-TDST-2023-0020-M de 18 de julio de 2023; y, **Adjudicar** el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-001-2023, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESORAS PARA LA DGAC”, al oferente REPRESENTACIONES INTERNACIONALES CIA. LTDA, con RUC 1792113636001, por un valor de USD 57.893,78 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 78/100 CTVS, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el impuesto al valor agregado IVA, con un plazo de ejecución de 366 días, contado a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- Notificar a la compañía REPRESENTACIONES INTERNACIONALES CIA. LTDA, con RUC Nro. 1792113636001, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar al Ing. Gustavo Xavier Lema Pazmiño, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3, como Administrador del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0058-R

Quito, D.M., 21 de julio de 2023

velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 295 y 303 de su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA

Referencias:

- DGAC-DADM-2023-2012-M

Anexos:

- remision_de_recomendacion_de_adj_dgac-tdst-2023-0020-m.pdf
- aclaracion_al_informe_de_adjudicacion.pdf
- hoja_de_ruta_dgac-tdst-2023-0020-m.pdf
- acta_aclaratoria_al_acta_de_convalidacion_de_errores0264384001689779894.pdf

Copia:

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Licenciada
María Paulina González Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señora Magíster
Rosa Herminia Álvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señor Magíster
Gustavo Xavier Lema Pazmiño
Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0058-R

Quito, D.M., 21 de julio de 2023

Oficinista

Señor Ingeniero
Wilson Bolivar Cepeda Bedoya
Director de Tecnologías de la Información y Comunicación

Coronel
Vicente Washington Lascano Aguirre
Asesor Institucional 5

Señora Economista
Maria Fernanda Jumbo Cumbicos
Directora Financiera, Encargada

ll/ao/ra